

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 6013532666 Extensión 71303

Bogotá D.C., Veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés.

PROCESO RESTITUCION DE BIEN MUEBLE ARRENDADO
Rad. 202300196

Visto el informe secretarial y documental que antecede advertido que el extremo actor a través de apoderado judicial y coadyuvado por la parte demandada reclamaron el desistimiento de la demanda a partir de memoriales visibles en archivos 11 y 12, en tal virtud y por encontrarse ajustado a las previsiones del artículo 314 del C.G. del P., el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso instaurado por **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** contra **TRANSPORTES OLA S.A.** por desistimiento de las pretensiones tal como lo solicitó apoderado judicial de aquella, con facultad para desistir, en oportunidad, como quiera que no se ha proferido sentencia.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la totalidad de las medidas cautelares decretadas en el asunto. Por secretaria comuníquese conforme corresponda.

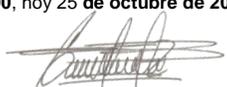
TERCERO: Sin lugar a condena en costas, habida cuenta que así lo reclamaron las partes, en memorial que antecede y acorde con lo normado en el numeral primero inciso tercero del artículo 316 Ib.

CUARTO: Hecho lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

QUINTO: En ese orden, tengan en cuenta todos los extremos del presente litigio que no hay lugar a celebración de audiencia de que trata el artículo 372 del C.G. del P., que se encontraba programada para el día 7 de junio de los corrientes.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 100, hoy 25 de octubre de 2023.

NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ
Secretario